

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP A

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLICADA 11-2023- MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-676 (PUENTE CALLQUI) DE LA RUTA CHINCHIHUASI-MILLPO DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP A, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”

En el ambiente del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Churcampa – Huancavelica, a los 20 días del mes de junio 2023, siendo las 21:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante resolución de Gerencial N° 149-2023-MPCH/GM, de fecha 06 de junio del 2023, encargados de la preparación conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACION SIMPLICADA - 11-2023-MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-676 (PUENTE CALLQUI) DE LA RUTA CHINCHIHUASI-MILLPO DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP A, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”**, Por el valor referencial de S/ 686,852.09 (seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 09/100 Soles), el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** Américo Nilo Mallma Laurente.
- **Primer Miembro** Ever Jhon Castillo Janampa
- **Segundo Miembro** Cesar Vallejos Ccoicca

Conforme al uso de sus competencias acorde al artículo 43ª del Reglamento de la ley de contrataciones aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y; de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Ley No 30225, a efectos de que el Comité de Selección proceda a la verificación, presentación, apertura y calificación de las ofertas, de ser el caso.

1. VERIFICACION DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10282193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS
2	10468760890	PEÑA AROSTEGUI LUIS ENRIQUE
3	10702990489	MANRIQUE DAVILA NERIO RENZO
4	20332558456	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
5	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.
6	20477760318	ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
7	20486822865	A & G ECOSERMEP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8	20486990903	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.
9	20487229033	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ARC E.I.R.L
10	20494338913	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DHAMI S.A.C.
11	20534028106	J&E CONTRATISTAS GENERALES S.A.
12	20541515195	CIR MENDIETA CONSTRUCTORES S.A.C.
13	20541517139	FOREX CONSTRUCTIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FOREX CONSTRUCTIONS E.I.R.L
14	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.
15	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
16	20568363575	BRENUM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.
17	20568924861	CONTRATISTAS GENERALES PACIFICO DEL PERU S.A.C.
18	20600108221	CORPORACIÓN SANTA CRUZ & INGENIEROS S.A.

19	20600827252	M & R EDIFICACIONES S.A.C.
20	20601137527	ANDAGER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
21	20602285350	DABRE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	20603550677	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.
23	20604152063	INVERSIONES KE & HE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES KE & HE S.A.C.
24	20604334561	CONSTRUCTORES SPARTACOS S.A.C.
25	20606355336	INVERSIONES PACHIRA E.I.R.L.
26	20608190512	KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - KAME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
27	20609000083	ILLARIE CONSTRUCTION GROUP COMPANY E.I.R.L.
28	20609184397	CONSTRUCTORA BRABDEL S.A.C.
29	20609526298	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES JHASOET S.A.C.

2. VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Asimismo, se verifico que de los participantes registrados que presentaron sus ofertas, son los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
Nomenclatura :	AS-SM-11-2023-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-676 (PUENTE CALLQUI) DE LA RUTA CHINCHIHUASI-MILLPO DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAYELICA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	RENOVACION DE PUENTE: EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-676 (PUENTE CALLQUI) DE LA RUTA CHINCHIHUASI-MILLPO DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMPA, DEPARTAMENTO HUANCAYELICA;			
20609526298	CONSORCIO PUENTE CALLQUI	19/06/2023	21:46:49	Electronico
20488990903	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	19/06/2023	23:48:37	Electronico
10282193537	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	19/06/2023	23:58:55	Electronico

3. VERIFICACION DE LA ADMISION DE OFERTAS.

Acto seguido el Comité de Selección procedió a la apertura de las ofertas de los postores a fin de determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 11-2023- MPCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, detallados en el Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO obteniendo el siguiente resultado:

ANEZO N° 01			
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM 11- 2023-MPC/MCS- PRIMERA CONVOCATORIA			
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES		
	CONSORCIO PUENTE CALLEJUI	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MONTALVAN H&K S.A.C.
b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales2). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	el Postor pego su firma en todos los formatos y declaraciones juradas, el Comité de Selección por unanimidad declara no admitida la oferta presentada por el participante, SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	no admitido	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	no admitido	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	no admitido	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	no admitido	Cumple
Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Cumple	no admitido	NO CUMPLE EL LIMITE DE LOS GASTOS GENERALES ES DEL 98%, EL POSTOR BAJO EL VALOR DE LOS GASTOS GENERALES POR MENOS DEL 98%
ESTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ZAS INGENIERO

00.92	440.01	39,419.10
23,923.01		

Ayacucho

Se puede visualizar el pegado de la firma, lo mismo sucede en todos los anexos, formatos y otros documentos que forman parte de la oferta del postor Elder Zacarias Hurtado, el comité de selección por unanimidad declara no admitida la oferta.

SE ADJUNTA ANEXO 1 CON DETALLE DE LOS RESULTADOS DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

4. APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACION

Acto seguido el Comité de selección aplica el Factor de Evaluación de la oferta ADMITIDA, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas.

La evaluación se realiza sobre la base de los (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²² puntos</p>

EL POSTOR Consorcio Puente Callqui, Presento el anexo 6 con la oferta económica por el monto de s/ 644.859.71

EL POSTOR Consultora y Constructora Montalvan M&K S.A.C, Presento el anexo 6 con la oferta económica por el monto de s/ 618,166.90

Entonces se aplica la siguiente fórmula para acceder al puntaje de cada postor

$$P_i = \frac{O_m \times P_mP}{O_i}$$

Consorcio Puente Callqui $90 = \frac{618,166.90 \times 100}{686,852.09}$

Otorgándole el puntaje de 90 puntos.

Consultora y Constructora Montalván M&K S.A.C. $100 = \frac{618,166.90 \times 100}{618,166.90}$

Otorgándole el puntaje de 100 puntos.

DE ACUERDO CON LA EVALUACION REALIZADA SE OTORGA EL SIGUIENTE PUNTAJE Y SE DETERMINA EL Orden de Praelación:

Orden de Praelación	PUNTAJE ASIGNADO	
	CONSORCIO PUENTE CALLQUI	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C.
OFERTA ECONOMICA	90	100
TOTAL PUNTAJE	90 PUNTOS	100 PUNTOS
Orden de Praelación	2do	1ro

5. REQUISITO DE CALIFICACION

Acto seguido se procedió con verificar los Requisitos de Calificación, establecidos en el Capítulo III de las Bases Integradas Obteniendo el siguiente resultado:

Obligatorios, Capacidad técnica, Profesional y Otros Requeridos por el Aea Usuaría	PUNTAJE ASIGNADO		
	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C.	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	CONSORCIO PUENTE CALLQUI
Equipamiento Estratégico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Personal Clave	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Postor en la Especialidad, Se considerará obra similar a: Creación, Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación en puentes de concreto armado	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS PAGINA 43 ACREDITACION DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PARA CONTRATOS PRIVADOS, contratos privados se deberá de adjuntar los comprobantes de pago y/o facturas cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono. DE ACUERDO A LA REVISION NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS CAPITULO III REQUERIMIENTO.	NO CUMPLE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PRESENTO CONTRATO N° 0214-2019/GMMPAL, POR LA EJECUCION DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE PEATONAL, NO SE CONSIDERO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ASIMISMO NO ACREDITA CON ACTO RESOLUTIVO EL DEDUCTIVO DE OBRA, ASIMISMO EL CONTRATO DE CONSORCIO DE LA OBRA SOLO CUENTA CON UNA FIRMA DEL CONSORCIADO, CONSIDERANDOSE NO VALIDA, RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 0283-2020-TCE-S1 de fecha 23 de enero del 2020, establece que "...es preciso indicar que en el caso de la contratación de ejecución de obras, las bases integradas (de conformidad con las bases estándar) han previsto la forma en la cual deberá acreditarse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", precisando que la documentación que sirva para dicho fin necesariamente debe acreditar de manera fehaciente que la obra fue concluida así como también el monto total que implicó su ejecución". Ahora bien, con relación al monto de la obra, es importante mencionar que este se encuentra comprendido tanto por el monto del contrato como por aquellos adicionales y deductivos que se hubieran generado durante la ejecución". "Es así que, con la finalidad de conocer la real ejecución de un contrato de obra, a efectos de acreditar la experiencia, las bases definen el tipo de documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitavelmente cual fue el monto total de la ejecución, debiendo además constar que la obra ha concluido en su totalidad". "En sentido, para que un comité de selección pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución". Otro sobre el contrato 09-2022/GMMPAL, NO CUENTA CON LA RESOLUCION DEL DEDUCTIVO VINCULANTE	CUMPLE
DECLARACION JURADA DE CONTAR CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD SEGIUN NORMA NG 050	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA 012-2017-OSCE/CD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION JURADA DE CONOCER LA DIRECTIVA 03-2020-OSCE/CD, PARA EL CORRECTO USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICADO

De acuerdo con la revisión de Los requisitos de calificación citados en el capítulo III de las presentes bases Integradas, se indican que el postor CONSORCIO PUENTE CALLQUI, acredita los requisitos de calificación requeridos en las bases integradas y términos de referencia, El Comité de Selección por unanimidad declara CALIFICADO LA OFERTA DEL CONSORCIO PUENTE CALLQUI del procedimiento de selección AS-SM-11-2023-MPCH/CS-1

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección en uso de sus atribuciones por UNANIMIDAD, luego de revisar la oferta TECNICA Y ECONOMICA, revisado los requisitos de admisibilidad, factores de evaluación y requisitos de calificación, otorga la BUENA PRO, AL CONSORCIO PUENTE CALLQUI DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-11-2023- MPCH/CS-1, PARA LA , "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HV-676 (PUENTE CALLQUI) DE LA RUTA CHINCHIHUASI-MILLPO DISTRITO DE CHINCHIHUASI, PROVINCIA CHURCAMP, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" por el valor referencial de S/ 686,852.09 (seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos con 09/100 Soles)

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 23:30 horas del día 20 de JUNIO del 2023, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

Primer Miembro

presidente

Segundo Miembro

ANEXO N° 01
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
PROCEDIMIENTO DE SELECCION AS-SM 11- 2023-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTORES		
	CONSORCIO PUENTE CALLOQUI	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C.
b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales2). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.	Cumple
Documento que acrediten la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	el Postor pego su firma en todos los formatos y declaraciones juradas, el Comité de Selección por unanimidad declara no admitida la oferta presentada por el participante, SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	no admitido	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) sección (Anexo N° 3)	Cumple	no admitido	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	no admitido	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	no admitido	Cumple
Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	Cumple	no admitido	NO CUMPLE EL LIMITE DE LOS GASTOS GENERALES ES DEL 98%, EL POSTOR BAJO EL VALOR DE LOS GASTOS GENERALES POR MENOS DEL 98%
ESTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO



REQUISITOS DE CALIFICACION

PUNTAJE ASIGNADO		CONSORCIO PUENTE CALLQUI	
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C.		SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	
Obligatorio, Capacidad técnica, Profesional y Otros Requeridos por el Aea Usuaría			
Equipamiento Estratégico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Personal Clave	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Postor en la Especialidad, Se considerará obra similar a: Creación, Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación y habilitación en puentes de concreto armado	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS PAGINA 43 ACREDITACION DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PARA CONTRATOS PRIVADOS, contratos privados se deberá de adjuntar los comprobantes de pago y/o facturas cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono., DE ACUERDO A LA REVISION NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS CAPITULO III REQUERIMIENTO.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DECLARACION JURADA DE CONTAR CON IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD SEGIUN NORMA ING 050		CUMPLE	CUMPLE
PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA 012-2017-OSCE/CD		CUMPLE	CUMPLE
DECLARACION JURADA DE CONOCER LA DIRECTIVA 09-2020-OSCE/CD, PARA EL CORRECTO USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL		CUMPLE	CUMPLE
		NO CALIFICA	NO CALIFICA
		NO CALIFICA	NO CALIFICA



